



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1144 -2017-ANA-AAA.H.CH

Nuevo Chimbote, 04 OCT. 2017

VISTO:

El expediente administrativo tramitado con CUT N° 120291-2017, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Subterránea, para uso de clase productivo, tipo industrial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 *-Ley de Recursos Hídricos-* (en adelante, la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; en ese sentido, el artículo 15 de la Ley establece que la Autoridad Nacional del Agua puede otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados;

Que, el numeral 64.1 del artículo 64 del Reglamento establece que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario; asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA se aprobó el *"Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua"*;

Que, siendo así, mediante escrito obrante en autos, Ana Cecilia Cabada Moreno representante legal de la empresa NIANDACAMO S.A.C., solicita otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea de un pozo artesanal con IRHS-S/N, ubicado en el Sector Catuay Bajo – Menocucho, Distrito de Laredo, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, adjuntando la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, la Administración Local de Agua Moche Viru Chao, mediante Informe Técnico N° 149-2017-ANA-AAA.HCH-ALA.MOCHE-VIRU-CHAO-AT/CATR, luego de analizada la documentación obrante en el expediente y realizada la verificación técnica de campo, concluye que resulta procedente **otorgar** licencia de uso de agua subterránea para uso industrial, a favor de la empresa NIANDACAMO S.A.C., proveniente del pozo artesanal signado con código IRHS-252, con un volumen de agua otorgado de hasta 9 996,00 m³, con agua proveniente del Acuífero Moche, ubicado en las coordenadas WGS 84 Zona 17 L: 737 814 E – 9 112 735 N, del Distrito de Laredo, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad, indicando además que el pozo cuenta con dispositivo de control y medición de caudal;

Que, mediante Informe Legal N°1060-2017-ANA-AAA.H.CH-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad, determina que analizado el expediente se advierte que la recurrente solicita otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea para uso industrial, toda vez que viene haciendo uso del agua, tal como se constató en la verificación técnica de campo, por lo que en mérito a lo dispuesto en el Memorandum Múltiple N° 049-2016-ANA-DARH, se dio inicio al procedimiento administrativo sancionador según expediente con CUT N° 128121-2017 en el que se ha emitido la Resolución Directoral N° 1108-2017 de fecha 26 de setiembre de 2017. En ese sentido, concluye que el presente expediente ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley, el Reglamento y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA para el procedimiento materia de análisis, así como lo establecido en el Memorandum Múltiple N° 049-2016-ANA-DARH, por lo que resulta procedente amparar la pretensión solicitada, y;



Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Moche Viru Chao, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR, licencia de uso de agua subterránea para uso de clase productivo, tipo industrial, a favor de la empresa NIANDACAMO S.A.C., según el siguiente detalle:

Titular del Derecho de uso de agua											
N°	Razon Social		RUC		U.C.		Volumen de agua otorgado (m ³)		Módulo (m ³ /ha)		
1	Niandacamo		20600373766				9 996,00		9 860,00		
Datos del predio donde se hará uso del agua											
N°	U.C.	Nombre	Área (Has.)		Centroide (Datum WGS 84 Zona 17 L)			Ubicación Política			
			Total	Bajo Riego	E		N	Departamento	Provincia	Distrito	
1			0,10		E	737 814	N	9 112 735	La Libertad	Trujillo	Laredo
Organización de Usuarios						Uso del Agua					
Junta de Usuarios						Clase		Productivo			
Comisión de Usuarios						Tipo		Industrial			
Comité de Usuarios						Cuenca		Moche			
Fuentes de agua destinada para el aprovechamiento hídrico											
N°	Origen	Subterráneo	Tipo	Acuífero	Nombre	Moche	IRHS	252			
1	Ubicación de la captación	WGS 84 - Zona 17 L	E	737 814	N 9 112 735	Tipo de Captación	Artisanal	Volumen (m ³)	9 996,00		
	Dispositivo de medición					Marca		Código			

Volúmenes de agua otorgados hasta (m ³)														
IRHS	U.C.	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
252		833,00	833,00	833,00	833,00	833,00	833,00	833,00	833,00	833,00	833,00	833,00	833,00	9 996,00

Pozo	Régimen de explotación					Características del pozo		
	Caudal (l/s)	h/d	d/s	d/m	m/a	Profundidad (m.)	Diámetro Interno (m.)	
252	2,00	5	6		12	6,60	1,00	

Artículo Segundo.- El titular de la licencia de uso de agua subterránea para uso de clase productivo, tipo industrial se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley, el Reglamento, y demás normas aplicables.

Artículo Tercero.- Disponer que la Administración Local de Agua Moche Viru Chao realice la supervisión y control de los volúmenes de agua utilizados por la titular del derecho.

Artículo Cuarto.- Inscribase la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Quinto.- Disponer la notificación de la presente resolución a la empresa NIANDACAMO S.A.C., poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Moche Viru Chao y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Leonel Patiño Pimentel
Ing. LEONEL PATIÑO PIMENTEL
 Director
 Autoridad Administrativa del Agua
 Huarney Chicama